

7435

SERVIU METROPOLITANO  
DIRECCION DE PAVIM. Y O. VIALES  
DIRECCION DE CONTROL DE GESTION  
Nº INT : 741  
SDP.:8084

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_/  
SANTIAGO,

**08389 -1.010.09**

**CONSIDERANDO:**

- a) La Licitación Pública Nº 09-30057591-0-01, **Habilitación Conexión Anillo Interior, Obras Complementarias de Mejoramiento Peatonal y Ajuste Geométrico, Comuna de Renca;**
- b) La Resolución Nº 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución Nº E- 7147 de fecha 15/10/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo de la licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 13/11/2009;
- e) El Ord. Nº 170 de 16/11/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, con una sola oferta efectuada por **CONSTRUCTORA CERCO LIMITADA;**
- f) El Ord. Nº 7589 de fecha 19/11/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU Metropolitano, adjudicar la propuesta a **CONSTRUCTORA CERCO LIMITADA**, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) El Ord. Nº 6631 de fecha 24/11/2009 de la Dirección de SERVIU Metropolitano, en el cual se informa a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a **CONSTRUCTORA CERCO LIMITADA;**
- h) La Oferta del contratista antes indicado;
- i) El Convenio Mandato suscrito entre Serviu-Metropolitano y la Dirección de Vialidad del MOP del 06/07/2006 aprobado por Resoluciones Exentas Nºs 2242 de 18/07/2006 de la Dirección General de Obras Públicas y 3996 de 10/08/2006 de este SERVIU, y su modificación de fecha 07/11/2007, aprobado por Resoluciones Nºs E-3616 de 12/11/2007 y E-6233 de 13/11/2007 de las entidades antes señaladas respectivamente;
- j) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. Nº 33 ( V. y U.) de 2009, que nombra Director del SERVIU METROPOLITANO y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355(V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1. **ACÉPTASE la Oferta y CONTRATASE con CONSTRUCTORA CERCO LIMITADA la ejecución de las obras de Habilitación Conexión Anillo Interior, Obras Complementarias de Mejoramiento Peatonal y Ajuste Geométrico, Comuna de Renca, en la Suma Alzada de \$58.957.649.-**
- 2.- **ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución Nº 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Nº E-7147 de 15/10/2009; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.948/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82), modificado por D.S. Nº 20/86 y el D.S. Nº 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento Nº 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 291/94 del Minvu; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente;**

020007

por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por los Antecedentes Técnicos de la Licitación 09-30057591-0-01(Pág 1 a 25), Planos(6), Presupuesto Compensado, Adición N° 1 de 19/10/2009, Adición N°2 de 05/11/2009, Adición N°3 de 09/11/2009, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:

- **Profesional Encargado de la Obra o Residente:** 1 Constructor Civil, con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras viales, jornada completa.-

Lo anterior, sin perjuicio de la participación de los otros profesionales que indica la oferta aceptada.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional, o por negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DÍAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO (\$)
1	28	93%	54.830.614
2	30	100%	58.957.649

d) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 140,26 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 del D.S. N° 236/2002(V. y U.), el Contratista deberá constituir una boleta de garantía adicional por un monto de 1.428,94 U.F., la cual debe ser constituida junto con la caución antes indicada.

La garantía adicional podrá devolverse por parcialidades, de acuerdo al procedimiento que indica el inciso 3 del Art 52 del D.S. N° 236/2002(V. y U.).

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 84,16 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

e) Plazo: El plazo total para la ejecución de la obra será de 30 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno.-

f) Anticipos: Se consulta otorgar anticipo por materiales, por un monto equivalente al 40% del contrato.-

g) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

h) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Sub-contratos.

REF.: HABILITACIÓN CONEXIÓN ANILLO INTERIOR,  
OBRAS COMPLEMENTARIAS DE  
MEJORAMIENTO PEATONAL Y AJUSTE  
GEOMÉTRICO, COMUNA DE RENCA

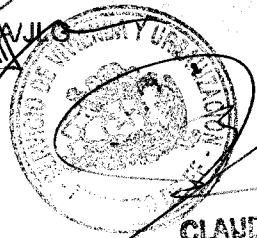
CTTA.: CONSTRUCTORA CERCO LTDA.

- 4.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$58.957.649 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato y su modificación que señala el Considerando i) precedente (Ítem 31.02.004.30057591-0) .-  
I.D.: 48-268-LP09

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Trascripciones en hoja 4



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRE DE FZ

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

27 NOV 2009

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

REF.: HABILITACIÓN CONEXIÓN ANILLO INTERIOR,  
OBRAS COMPLEMENTARIAS DE  
MEJORAMIENTO PEATONAL Y AJUSTE  
GEOMÉTRICO, COMUNA DE RENCA

CTTA.: CONSTRUCTORA CERCO LTDA.

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59, SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSTRUCTORA CERCO LTDA.
- ANTONIO BELLET 226, OF. 207, PROVIDENCIA, F: 02-4217125
- RUT N°:76.003.856-3
- ROL: 13-3672
- OFICINA DE PARTES

# PROTEGE



red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
UNIDAD DE PROPUESTAS

CON ESTA FECHA  
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA N°

07147

15.OCT.09

## TENIENDO PRESENTE:

- a) La Licitación Pública N° 09-30057591-0-01 "Habilitación conexión anillo interior, Obras complementarias de Mejoramiento Peatonal y Ajuste Geométrico", Comuna de Renca, ID N° 48-268-LP09;
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La Resolución N° 283 de 17/07/09, tramitada por la CGR con fecha 29/07/09, que aprueba "Bases Administrativas Especiales Tipo, Bases técnicas Tipo, y sus respectivos anexos complementarios, para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de pavimentos; soluciones de aguas lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamientos; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda".
- d) La Resolución Exenta N° 2260 de fecha 22 de mayo del 2000, de SERVIU Metropolitano, en virtud de la cual se designa en calidad de Jefe de Departamento de Programación Física y Control de SERVIU Metropolitano a Don Luis Scott Reyes y la Orden de Servicio N° 149 de fecha 24 de julio del 2000, de SERVIU Metropolitano;
- e) La Resolución N° 21, de fecha 18 de enero del 2008, con Toma de Razón de fecha 25 de marzo de 2008, de SERVIU Metropolitano, en virtud de la cual el Sr. Director de SERVIU Metropolitano delega en el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, la facultad de dictar las Resoluciones que aprueben todos los antecedentes que forman parte integrante de las Cotizaciones y Bases de Licitaciones a que llama SERVIU Metropolitano, de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio N° 149, de fecha 24 de julio del 2000, de SERVIU Metropolitano, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1º.- APRUÉBASE el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, para la Licitación Pública "Habilitación conexión anillo interior, Obras complementarias de Mejoramiento Peatonal y Ajuste Geométrico", Comuna de Renca.**

ANEXO COMPLEMENTARIO

**I.- DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

Nº	NUMERAL B. A.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	1.2.	<b>IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA:</b> <b>NOMBRE OBRA :</b> HABILITACIÓN CONEXIÓN ANILLO INT, OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO PEATONAL Y AJUSTE GEOMÉTRICO", <b>SECTOR :</b> RENCA <b>TRAMO :</b> DIVERSOS <b>COMUNA :</b> RENCA
2	2.1.	<b>REQUISITOS DE PARTICIPANTES</b> Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, con tal que lo estén en el rubro <b>B1 Obras Viales, Urbanización 1ª a 3ª Categoría</b> <input type="checkbox"/> AUTORIZA / <input checked="" type="checkbox"/> NO AUTORIZA la participación contratistas inscritos en categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra, conforme art. 25 de DS. 236/2002 (V. y U.)
3	2.2.	<b>TIPO DE CONTRATO</b> mediante modalidad de <input checked="" type="checkbox"/> SUMA ALZADA, <input type="checkbox"/> PRECIO UNITARIO, <input type="checkbox"/> MIXTO (Suma Alzada y Precio Unitario)
4	2.3.(22)	<b>DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO</b> <input type="checkbox"/> Resolución Exenta N° 1.820, (V. Y. U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), DE 1994. <input type="checkbox"/> Ley N° 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones
5	2.5	<b>CALENDARIO DE LICITACIÓN</b>
	2.5.a	Las preguntas serán presentadas por escrito, en la oficina de Venta de Antecedentes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y enviadas al correo electrónico <a href="mailto:propuestasserviu_rm@minvu.cl">propuestasserviu_rm@minvu.cl</a> con copia a <a href="mailto:kkaempfe@minvu.cl">kkaempfe@minvu.cl</a> (Karin Kaempfe V. profesional a cargo de la Licitación) y a <a href="mailto:mdelrio@minvu.cl">mdelrio@minvu.cl</a> hasta el día 29 de Octubre de 2009 en Serrano N° 45, 3er piso.
	2.5.b	Las respuestas que generen ACLARACIONES/ADICIONES serán entregadas a más tardar el día 04 de Noviembre en horario de 9:00 a 14:00 horas,
6	2.6	<b>PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b> Plazo total para la ejecución de la obra será de <b>30 días corridos</b> , a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno. Cómputo de plazo debe regirse por punto 1.3. de Bases Administrativas Especiales Tipo. <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla entregas parciales. <input type="checkbox"/> Se contempla entregas parciales No se establecen / Se establecen los siguientes Hitos (definirlos y establecer una duración en días) Este plazo <input type="checkbox"/> si / <input checked="" type="checkbox"/> no contempla deducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.
7	2.7	<b>SUBCONTRATOS</b> <input type="checkbox"/> Se permite subcontratar la totalidad de las obras. <input checked="" type="checkbox"/> Se permite subcontratar una parte de las obras, correspondiente al 15% de las mismas. <input checked="" type="checkbox"/> Si el monto del subcontrato es superior al 10 por ciento del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el Renac, conforme a las disposiciones del reglamento <b>del citado registro.</b>

<b>8</b>	<b>2.8.</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>								
		Origen de fondos: <input type="checkbox"/> Sectorial, <input type="checkbox"/> FNDR, <input type="checkbox"/> Mixto, <input checked="" type="checkbox"/> MOP (Dirección de Vialidad) u otro <input type="checkbox"/> BIP : 30057591- 0 ITEM: Obras Civiles D.S. identificadorio de los fondos : Decreto N° 199 de 10/02/09 y N° 891 de 03/08/09								
		EN CASO DE MODALIDAD SERIE DE PRECIO UNITARIO, agregar: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA								
<b>9</b>	<b>2.10.</b>	<b>PRECIO DEL CONTRATO</b>								
		<input type="checkbox"/> U.F. (en letras... Unidad de Fomento) incluir dos decimales. <input checked="" type="checkbox"/> (\$) ( <input type="checkbox"/> en letras <input checked="" type="checkbox"/> en pesos Chilenos )								
<b>10</b>	<b>2.11.</b>	<b>VALORES PRO FORMA Y SU PAGO</b>								
		<input checked="" type="checkbox"/> No se considera VPF <input type="checkbox"/> Se considera VPF, por un monto inicial de ____ U.F. / de \$ ____								
		<b>ÍTEMS PRO FORMA:</b>								
		El objetivo general es habilitar el total requerido para materializar el proyecto, según la normativa vigente propia de cada servicio, que incluye costos de obra física, así como también la evaluación y profesional técnico dispuesto por la empresa para supervisión.								
		<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD</td> <td>Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> <td>Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> COMUNICACIONES</td> <td>Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> AGUA POTABLE/ SERVIDA</td> <td>Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.	<input type="checkbox"/> GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.	<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.	<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE/ SERVIDA	Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.
<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.									
<input type="checkbox"/> GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.									
<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.									
<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE/ SERVIDA	Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.									
<b>11</b>	<b>3.1.</b>	<b>FORMULARIO DE OFERTA</b>								
		La entrega del Formulario se verificará la Oficina Venta de Antecedentes, 2 días hábiles antes de la fecha de apertura de las Ofertas, en horario de 9:00 hrs. a 14:00 hrs.								
<b>12</b>	<b>3.2.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>								
		Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, será el día 11 de Noviembre de 2009 a las 10:00 hrs. en la Sala Patricio Valle, Serrano N° 45, 6° piso.								
<b>13</b>	<b>4</b>	<b>APERTURA DE PROPUESTAS</b>								
		Apertura Económica: Será el día 11 de Noviembre de 2009 a las 10: 00 hrs. en la Sala Patricio Valle, Serrano N° 45, 6° piso.								

14	7.3.2	<b>PREMIOS</b>
		<p><b>I.- Premio según lo dispuesto en el artículo 138 del DS 236/2002 (V. y U.)</b>  Aceptación de proposición escrita del contratista en virtud de la cual se modifique el proyecto o se disminuyan las cantidades de obras previstas, que importen una economía del valor previsto en el contrato para la obra variada o modificada que sea superior al diez por ciento, el contratista tendrá derecho a un premio equivalente a un cincuenta por ciento del valor de la economía efectiva, el que se le pagará al terminar la ejecución de la variante propuesta.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;  <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <p><b>II.- Premios según lo dispuesto en el artículo 139 del DS 236/2002 (V. y U.)</b>  * Superación de parámetros de calidad establecidos en las bases técnicas especiales. ___% del Valor Inicial del Contrato.  <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;  <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <p>* Eficaz cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de las obras. ___% del Valor Inicial del Contrato.  <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;  <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <p>* Correcta y oportuna aplicación de los métodos de gestión y control de calidad, establecidos en el Manual. ___% del Valor Inicial del Contrato.  <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;  <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <p>* Avance en la ejecución de las obras más allá de lo programado. ___% del Valor Inicial del Contrato.  <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;  <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p>
15	7.3.3.	<b>REAJUSTES</b>
		<p>Los valores del contrato se encuentran expresados en \$ (pesos),</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se está afecto a reajustabilidad  <input type="checkbox"/> Operando la reajustabilidad de la UF  <input type="checkbox"/> Está afecta a sistema de reajuste según ..... IPC</p> <p><input type="checkbox"/> Los valores del contrato se encuentran expresados en UF (Unidad de Fomento), operando por tanto sólo la reajustabilidad de dicha Unidad</p>
16	7.3.5.	<b>ANTICIPOS</b>
		<p><input type="checkbox"/> En el contrato de obras no se contempla el otorgamiento de anticipos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un <b>40%</b> de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.).</p> <p><input type="checkbox"/> En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo de dinero hasta por un monto máximo de____, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.).</p>



## II. DE BASES TÉCNICAS TIPO

DESCRIPCIÓN DE OBRAS TIPO	
<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es: <input checked="" type="checkbox"/> mejorar el estándar del pavimento, <input type="checkbox"/> conservar pavimento existente, <input type="checkbox"/> regular las velocidades comerciales del transporte público y consecuente optimizar las frecuencias de los buses de la locomoción colectiva.
<input type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es: asegurar un correcto escurrimiento de las aguas, evitando desbordes, socavamientos y embancamiento del cauce.
<input type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras de mantenimiento de la red de colectores existentes y todas aquellas actividades de limpieza tanto de colectores como de cámaras, sumideros incluidas uniones de sumidero a colector. Todo ello, a fin de mejorar el sistema de captación, drenaje y evacuación de las aguas lluvias de la Región Metropolitana
<input type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de edificio destinado a equipamiento.
<input type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de espacios públicos
<input type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de áreas verdes.
<input type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de viviendas
OBRAS TIPO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS/ ASPECTOS GEOGRÁFICOS:	
LONGITUD:	SUPERFICIE: 580 m2.
En general, las obras a ejecutar incluyen lo siguiente:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Demolición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Pavimentación, <input type="checkbox"/> Fresado, <input type="checkbox"/> recapado, <input type="checkbox"/> sello de juntas, <input type="checkbox"/> grietas, <input type="checkbox"/> pavimentos asfálticos, etc.
<input checked="" type="checkbox"/>	Demarcación,
<input checked="" type="checkbox"/>	obras civiles menores
<input type="checkbox"/>	solución de aguas lluvias
<input type="checkbox"/>	construcción ... habilitación de colector
<input type="checkbox"/>	conservación de colectores <input type="checkbox"/> mantención de red superficial <input type="checkbox"/> mantención de red subterránea
<input type="checkbox"/>	mantención ... limpieza de canales
<input type="checkbox"/>	otros (especificar)
<input type="checkbox"/>	Construcción de Edificio de Equipamiento destinado a _____ con una superficie de _____ M2, realizado como sistema constructivo en _____, con terminaciones _____. Considera obras exteriores
<input type="checkbox"/>	Construcción de Edificio de Equipamiento destinado a _____ con una superficie de _____ M2. Las características de la obra son las siguientes _____
<input type="checkbox"/>	Construcción de _____ viviendas, con una superficie unitaria de _____ M2. Se consulta sistema constructivo _____, con terminaciones _____. Considera urbanización consistente en _____

	A establecer según monto y tipo de contrato:
	<input type="checkbox"/> <b>Vivienda y Equipamiento</b>
	<input type="checkbox"/> Contratos de 0 a 4.000 UF: Encargado de la obra. * Un (Profesional / Técnico) con .... años de experiencia, jornada completa
	<input type="checkbox"/> Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. * (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa
	<input type="checkbox"/> Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional. * (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia .... , jornada completa
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pavimentación</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra. • Un profesional residente: Deberá ser un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con 3 años experiencia en Obras Viales, jornada completa.
	<input type="checkbox"/> Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. * (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia .... , jornada completa
	<input type="checkbox"/> Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional * (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia .... , jornada completa
	<input type="checkbox"/> <b>Parques y Áreas Verdes</b>
	<input type="checkbox"/> Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra. * Un (Profesional / Técnico) con .... años de experiencia, jornada completa
	<input type="checkbox"/> Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. * (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa
	<input type="checkbox"/> Contratos de + 60.000 UF: Equipo Profesional * (Profesionales / Técnicos) con 3 años de experiencia, jornada completa.
	<b>LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DE OBRAS (DE OBRAS TERMINADAS)</b>
	Deberá colocarse <b>un</b> letrero (s)
	<b>CONTRATO</b>
	Debe ser considerado en:
	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuras de pavimentos, mecánica de suelo, mejoramiento de terreno, hormigones y demás componentes del proyecto considerados en la presente obra, según especificaciones técnicas por ítem.
	<input checked="" type="checkbox"/> Según Normas oficiales NCh vigentes del Instituto Nacional de Normalización.
	<b>LABORATORIO DE FAENAS PARA AUTOCONTROL</b>
	<input type="checkbox"/> Se exige/ <input checked="" type="checkbox"/> No se exige
	<b>UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (UAC)</b> _____ años de experiencia mínima en construcción de obras de Vialidad Urbana.
	<b>PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC)</b> 5 días para la entrega del PAC y 3 días para que el ITO formule observaciones
	<b>AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD</b> _____ Auditorias al año.
	Experiencia habiendo efectuado a lo menos _____ auditorias de calidad
	<b>OBJETIVOS DE CALIDAD</b> Cierre de no conformidades en un plazo de _____

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
UNIDAD DE PROPUESTAS



  
LUIS SCOTT REYES  
CONTADOR PÚBLICO  
JEFE DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

  
EPR / KKV

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Dirección SERVIU Metropolitano
- 2.- Sub Dirección Pavimentación y Obras Viales
- 3.- Sub Dirección Jurídica
- 4.- Depto. Obras de Pavimentación
- 5.- Depto. de Proyectos de Pavimentación
- 6.- Depto. Programación Física y Control
- 7.- Unidad de Propuestas (2)
- 8.- Unidad de Chilecompra
- 9.- Oficina Contraloría SERVIU
- 10.- Oficina de Partes

  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

## CONVENIO MANDATO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA

REF.: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ANILLO INTERMEDIO.

En la ciudad de Santiago, **6 - JUL 2006**, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don Vicente Pardo Díaz, ingeniero civil, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2º, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana**, servicio público fiscal, representado por su Director don Ricardo Trincado Cjvetkovic, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

### ANTECEDENTES DEL CONVENIO

En el marco del Programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" la DGOP del Ministerio de Obras Públicas y SERVIU, tienen la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de obras viales de distinta naturaleza entre las cuales se encuentran las obras de Habilitación Corredor de Transporte Público Anillo Intermedio.

Considerando el contexto antes indicado, la debida coordinación en la actuación de los entes públicos que suscriben este documento, y lo dispuesto en Art. 16 de la Ley N°18.091 y sus modificaciones se conviene lo siguiente:

**PRIMERO : EL MANDANTE** encomienda en forma completa e irrevocable al **MANDATARIO**, la construcción de la Habilitación Corredor de Transporte Público Anillo Intermedio, específicamente entre Las Violetas y 14 de La Fama/Roma.  
El cumplimiento de este mandato quedara sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el **MANDATARIO**, para el desarrollo de sus propias actividades.

**SEGUNDO : FINANCIAMIENTO.** El monto total de estas obras será financiado íntegramente por el Mandante y alcanza a \$ 44.701.000.000 (cuarenta y cuatro mil setecientos un millones de pesos), que se desglosan de la siguiente manera: año 2006 \$ 5.201.000.000 (cinco mil doscientos un millones de pesos); año 2007 \$ 20.250.000.000 (veinte mil doscientos cincuenta millones de pesos); año 2008 \$ 19.250.000.000 (diez y nueve mil doscientos cincuenta millones de pesos); que incluyen el valor de la ejecución de las obras y el valor de la inspección técnica de la misma.

**TERCERO :EL MANDANTE** se obliga a solventar dentro de tres días hábiles, contado desde que se hayan cumplido los requisitos administrativos requeridos para ello, los estados de pago que formule el **MANDATARIO**.

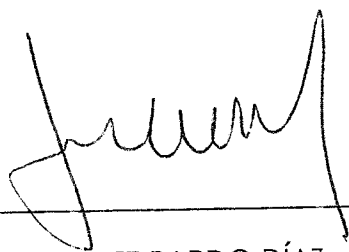
La ejecución del mandato se efectuara con los recursos del presupuesto año 2006 con cargo a las asignaciones que el Ministerio de Hacienda identificara en el Decreto que dicte al efecto de acuerdo a las normas vigentes.

**CUARTO : EL MANDATARIO** se obliga a proporcionar información al **MANDANTE**, a su requerimiento, sobre el avance de los trabajos derivados del presente convenio y sobre cualquier otra materia relacionada.

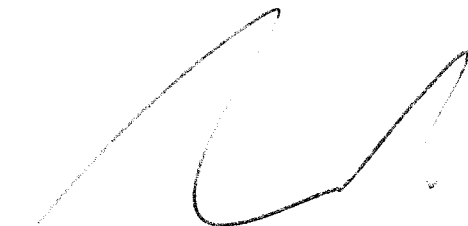
**QUINTO :** Las partes aprueban que el presente convenio sea aprobado por Resolución del Sr. Director General de Obras Publicas y además, por Resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.

**SEXTO :** Toda diferencia o dificultad que pudiere surgir en virtud de la interpretación o ejecución del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Ministro de Obras Publicas, sin perjuicio de las atribuciones que la ley 10.336 concede al Sr. Contralor General de La Republica.

**SÉPTIMO :** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntan a las Resoluciones que lo aprueban.

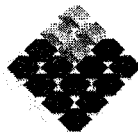


VICENTE PARDO DÍAZ  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



RICARDO TRINCADO CJVETKOVIC  
DIRECTOR SERVICIO DE  
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**2242**  
RECIBIDO

REF.:

Aprueba Convenio Mandato entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana.

SANTIAGO, **18 JUL 2006**

VISTOS:

El Artículo 16 de la Ley N° 18.091 de 1981; el Convenio Mandato de fecha 6 de Julio de 2006, suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana; las atribuciones que me confiere el D.F.L. M.O.P N° 850/97, que fija el texto Refundido, coordinado y actualizado de la Ley N° 15.840; la Resolución N° 520 de fecha 05 de Noviembre de 1996 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en su parte pertinente, el artículo N° 16 de la Ley 18.091 de 1981 dispone que los servicios, instituciones y empresas del sector público podrán encomendar, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, celebración de los contratos y la ejecución de estudios, proyección, construcción y conservación de obras de pavimentación identificadas.

Que en el marco del programa Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" el Ministerio de Obras Públicas y el SERVIU, tienen la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de obras viales de distinta naturaleza entre las cuales se encuentran las obras de Habilitación Corredor de Transporte Público Anillo Intermedio, específicamente entre Las Violetas y 14 de La Fama.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

OF. DE PARTES N° 790591  
DGOP

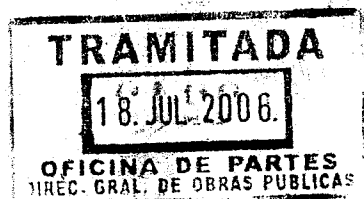
Dirección de Vialidad  
Proceso N° 790591  
15/10





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVO D.G.O.P. (Ex.)  
N° 2242



1. **APRUÉBASE** el adjunto Convenio Mandato de fecha 06 de julio de 2006, celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad representada por su Director Nacional, don Vicente Pardo Díaz y El Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, representada por su Director don Ricardo Trincado Cvjetkovic.

2.- **ACEPTACIÓN DEL MANDATO: ACÉPTASE** en todas sus partes lo establecido en el Convenio Mandato de fecha 06 de julio de 2006.

3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: Impútese** la suma de \$44.701.000.000 a las siguientes asignaciones:

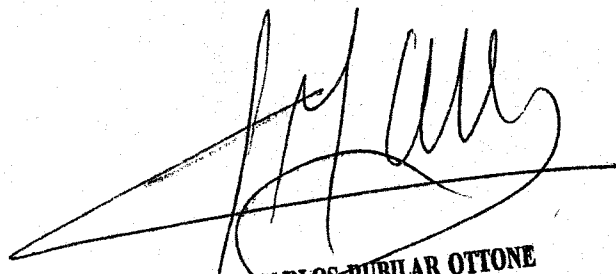
Obra: 31-02.004, Año 2006 .....\$5.121.000.000

Asesoría: 31-02-002 Año 2006 .....\$80.000.000

Ambas código BIP 30057591-0

El saldo de \$ 39.500.000.000 será cargado a futuros presupuestos de las mismas asignaciones.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



**CARLOS RUBILAR OTTONE**  
Director General de Obras Públicas

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3996 10-09-06

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio de 06 de julio de 2006, suscrito entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y el SERVIU METROPOLITANO, para la Ejecución de las Obras Viales de Habilitación Corredor de Transporte Publico Anillo Intermedio.

b) Lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 18.091.

c) La Resolución de la Contraloría General de la República N°520 de 1996, y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

d) Las facultades contenidas en el D.L. 1.305 de 1976; D.S. 355 (V. y U.), de 1976 y D.S. 73 (V. y U.) de 2004, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase el Convenio que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto pasa a formar parte integrante de esta Resolución.
- 2.- Dejase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EHC/MRA.

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- DEPTO. PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
- OFICINA CONTRALORÍA Mirvu-SERVIU
- UNIDAD CONVENIOS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES.

11590

  
CLAUDIO CASTILLO AQUIR  
MINISTRO DE FE





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA

REF.: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE  
PUBLICO ANILLO INTERMEDIO.

En la ciudad de Santiago, **07 NOV 2007**, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, rol único tributario número sesenta y un millones doscientos dos mil guión cero (61.202.000-0), representado por su Director Nacional don Carlos Enrique Rubilar Ottone, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento ochenta y siete guión nueve (4.486.187-9), ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé número 59, piso 2º, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA**, servicio público fiscal, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos doce mil guión siete (61.812.000-7), representado por su Director don Ricardo Trincado Cvjetkovic, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano Nº45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

## ANTECEDENTES DEL CONVENIO

En el marco del Programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" "VIALIDAD" y "SERVIU", tienen la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de obras viales de distinta naturaleza entre las cuales se encuentran las obras de Habilitación Corredor de Transporte Público Anillo Intermedio.

Considerando el contexto antes indicado, la debida coordinación en la actuación de los entes públicos que suscriben este documento, y lo dispuesto en Art. 16 de la Ley Nº18.091 y sus modificaciones se conviene lo siguiente:

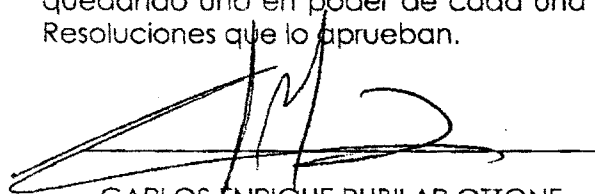
**PRIMERO:** Por Convenio Mandato de fecha 06 de Julio de 2006, "VIALIDAD" y "SERVIU" acordaron que dicho Servicio efectúe labores de Ejecución de las Obras Viales de Habilitación Corredor de Transporte Público Anillo Intermedio.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio Mandato individualizado en la cláusula anterior, y establecen que el monto total de la obra que se encomienda a "SERVIU" asciende a la suma de \$ 17.528.890.000 (diez y siete mil quinientos veinte y ocho millones ochocientos noventa mil pesos), que se desglosan de la siguiente manera: año 2006 \$ 5.200.989.000 (cinco mil doscientos millones novecientos ochenta y nueve mil pesos); año 2007 \$ 6.761.909.000 (seis mil setecientos sesenta y un millones novecientos nueve mil pesos); año 2008 \$ 5.536.146.000 (cinco mil quinientos treinta y seis millones ciento cuarenta y seis mil pesos); y año 2009 \$ 29.846.000 (veinte y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil pesos); que incluyen el valor de la ejecución de las obras y el valor de la inspección de la misma; Bip: 30057591-0

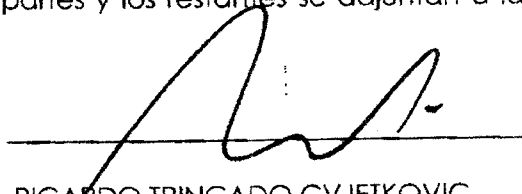
**TERCERO:** Las partes acuerdan que la presente modificación de convenio sea aprobada por Resolución del Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y además, por Resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.

**CUARTO:** En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del Convenio Mandato de fecha 06 de Julio de 2006.

**QUINTO:** La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntan a las Resoluciones que lo aprueban.



CARLOS ENRIQUE RUBILAR OTTONE  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
DIRECTOR SERVICIO DE  
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA



SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
**RECEPCION**  
FECHA 14/NOV/07 REG. 4472



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SERVICIO METROPOLITANO  
OF. PARTES-RECEPCION  
00856  
12.11.2007  
DIST.

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO MANDATO ENTRE LA DIRECCIÓN  
DE VIALIDAD Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y  
URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO,

12 NOV 2007

VISTOS:

El Artículo 16 de la Ley N° 18.091 de 1981, El convenio mandato de fecha 6 de julio de 2006, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana; las atribuciones que me confiere el DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del MOP y del DFL N°206, Ley de Caminos; La Resolución N° 520 de fecha 05 de Noviembre de 1996 de la Contraloría General de la República.

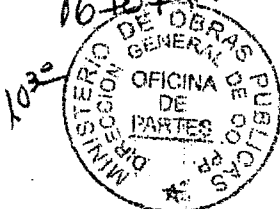
CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de ajustar los recursos para el mejor funcionamiento, ejecución y aplicación del programa Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago", resulta indispensable modificar el convenio de fecha 06 de julio de 2006 respecto de la ejecución de las obras viales de Habilitación corredor de transporte público Anillo Intermedio.

*Amelio Herrera*  
*Alf*  
*Castro*  
*12/11/07*

10 9 NOV 2007

1620227



oresSERVIO

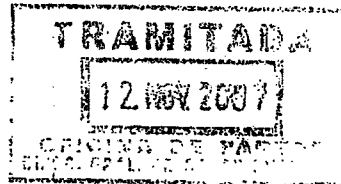
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD  
FECHA 13 NOV 2007  
INSTR. 12619



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVO D.G.O.P.  
(EXENTO)

N° 3616 /



1.- **APRÚEBASE** el Convenio adjunto, de fecha 07 de noviembre de 2007, que modifica el Convenio Mandato celebrado entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA**, y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con fecha 06 de julio de 2006, aprobado por Resolución (E) DGOP N° 2242 de fecha 18 de julio de 2006.

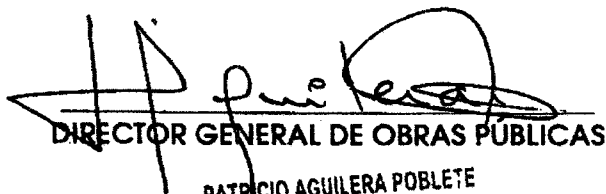
2.- **IMPUTESE** el gasto ascendiente a la suma de \$17.528.890.000, como sigue:

**BIP 30057591-0: OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ANILLO INTERMEDIO.**

3.-**ESTABLECESE** que en lo demás, el convenio mandato de fecha 06 de Julio de 2006, mantiene plena vigencia y validez-

4.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a las partes interesadas y a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Vialidad.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**PATRICIO AGUILERA POBLETE**  
INGENIERO CIVIL  
Director General de Obras Públicas

  
XPM/RMR/ABG

- Distribución
- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas DV
- División de Ingeniería DV.
- División Jurídica DV.

CARLOS RUBILAR OTTONE  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

Dirección de Vialidad  
Proceso N° 16707771

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

6233

13-11-07

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 06 de Julio de 2006, suscrito entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, para que dicho Servicio efectúe labores de ejecución de las obras viales de Habilitación Corredor de Transporte Público Anillo Intermedio;

b) La modificación del convenio de fecha 07 de Noviembre de 2007, en el sentido de establecer que el monto total de la obras que se encomienda a "SERVIU" asciende a la suma \$17.528.890.000 (diez y siete mil quinientos veinte y ocho millones ochocientos noventa mil pesos), que se desglosan de la siguiente manera: año 2006 \$5.200.989.000 (cinco mil doscientos millones novecientos ochenta y nueve mil pesos), año 2007 \$6.761.909.000 (seis mil setecientos sesenta y un millones novecientos nueve mil pesos); año 2008 \$5.536.146.000 (cinco mil quinientos treinta y seis millones ciento cuarenta y seis mil pesos); y año 2009 \$29.846.000 (veinte y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil pesos); que incluyen el valor de la ejecución de las obras y el valor de la inspección de la misma; BIP 30057591-0;

c) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996, y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

d) Las facultades contenidas en el D.L. 1305 de 1976; D.S. 355 (V. y U.), de 1976 y D.S. 73 (V. y U.) de 2004, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. Apruébase la modificación de Convenio que se refiere el considerando b), cuyo texto pasa a formar parte integrante de esta Resolución.
2. Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la Institución

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EHC/MRA/ira.

### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección Pavimentación y Obras Viales.
- Depto. Obras de Pavimentación.
- Depto. Proyectos de Pavimentación.
- Depto. Programación Física y Control
- Subdepto. Presupuesto.
- Sección Control de Egresos.
- Unidad Contratos de Construcción.
- Oficina Contraloría Minvu-Serviu.
- Unidad Control de Gestión - Convenios.
- Ministro de Fè.
- Oficina de Partes.
- Dirección de Vialidad MOP  
Morandé 59  
N° Int. SDP 6073

  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE